



C I R C U L A R CSJBOC20-76

Fecha : 8 de julio de 2020

PARA : FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, ISLA

DE : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO : REPORTE ESTADÍSTICO SIERJU DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

Como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circulares PCSJC20-14 y PCSJC20-21 del 15 de abril y 25 de junio de 2020, respectivamente, dispuso el aplazamiento para reportar el primer trimestre estadístico de la presente anualidad, incluso del segundo periodo, al consagrar que **“el plazo del reporte de información de los tres primeros trimestres de 2020 en el aplicativo SIERJU, hasta el día 31 de octubre de 2020”**. Así, se considera, se concede un término razonable que posibilita el reporte de los datos estadísticos dentro de estrictas medidas de bioseguridad para los servidores judiciales.

Para el reporte estadístico de 2020, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información estadística de 2020 se rendirá en los nuevos formularios diseñados por la UDAE y los cuales fueron remitidos en el 2019, junto con los respectivos instructivos para su diligenciamiento.
- Los funcionarios que requieran acceder a los formularios estadísticos finalizados en la vigencia de 2019 o de años atrás, podrán acceder a los mismos en la opción de “Gestión de reportes”, para lo cual deberán proporcionar al sistema los parámetros de fecha de inicio y final de diligenciamiento, el código de identificación del despacho (Ej:130014003001 – Juzgado Primero Civil Municipal de Cartagena) o la cédula del funcionario que reportó la información.
- Los funcionarios judiciales que desde casa cuenten con la información estadística para realizar el reporte del primer trimestre y aún del segundo periodo de 2020, pueden realizar dichos reportes, para que se reflejen en la plataforma SIERJU.
- Los servidores que requieran asistir a las sedes judiciales para recolectar los distintos datos para poder realizar los reportes, podrán hacerlo con el estricto cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidos en la Circular DEAJC20-35 de 2020 y el protocolo de acceso a las sedes judiciales expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
- Los reportes se deben realizar por cada trimestre, como habitualmente se han hecho; no acumulados.
- El formulario de movimiento de tutelas e incidentes de desacato, fue integrado a los formularios SIERJU, por lo que cada despacho tendrá un único formulario que diligenciar.

Al momento de iniciar con el reporte del primer trimestre, se reiteran las mejoras realizadas por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico a la plataforma SIERJU BI:

1. No se requerirá de la creación de novedad de “ajustes de inventario inicial” para ingresar los datos de los procesos a cargo al 1° de enero de 2020 en los nuevos formularios. Cuando se ingrese y se ponga la fecha inicial del periodo, el sistema habilitará automáticamente los campos de los inventarios iniciales para que reporten las cifras verificadas.
2. El sistema permite realizar filtros por clase de proceso, por lo que podrán seleccionar una o varias filas a la vez para su diligenciamiento y evitar el agotamiento por lo extenso del formulario.
3. La UDAE corrigió las líneas que dividen los formularios por lo que ahora se identifican perfectamente los límites de cada columna. Así mismo, ajustó el proceso de generación de fórmulas, con lo cual se corrige el error que se generaba en las secciones de audiencias y mejoraron los tiempos de respuesta de generación de formulario y sección, así como el cargue, guardado y finalización del formulario.

En caso de presentar novedades que deban ser atendidas por el Consejo Seccional de la Judicatura, se recuerda que en el 2019 se expidió la Circular CSJBOC19-76, con la que se remitieron los formatos y manuales de incidencias SIERJU, a los cuales podrán acceder en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bolivar/344>

Por último, y teniendo conocimiento que una de las grandes preocupaciones de los servidores judiciales es el impacto de la pandemia en la producción y en particular en la calificación integral de servicios, es pertinente recordar que en el Acuerdo PCSJA20-11581 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura expreso: “...que la Corporación realizará los ajustes necesarios para la evaluación de servicios de los servidores judiciales durante el actual periodo”, por lo que se está en espera de medidas al respecto.

Cordialmente,



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG/KCS